



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 20 Octubre 1872).

Modificada en parte la ley de 6 de Mayo de 1855 sobre legitimacion de roturaciones arbitrarias, en virtud de lo que establece el art. 80 de la municipal orgánica de 20 de Agosto de 1870 consideró conveniente y necesario este Ministerio consultar sobre el particular al Consejo de Estado en pleno. En su consecuencia, y habiéndose conformado S. M. el Rey con lo propuesto por el expresado alto Cuerpo en su dictámen de 27 de Abril último, y teniendo en cuenta que los contratos de roturaciones constituyen en definitiva una verdadera enajenacion, ha tenido á bien resolver:

1.º Los expedientes promovidos sobre legitimacion administrativa de roturaciones arbitrarias serán resueltos y definitivamente ultimandos por el Gobierno en los términos prescritos por la regla 3.ª del art. 80 de la ley municipal vigente.

Y 2.º Todos los expedientes de esta clase, cuya tramitacion se halle en curso desde que se puso en vigor la ley municipal precitada, así como tambien los que no hubiesen sido sustanciados

hasta la indicada fecha, serán sometidos á la superior aprobacion de este Ministerio.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1872.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Gobernador de la provincia de...

### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica del 3 de Octubre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Mallen.*—Dada cuenta de la instancia presentada por el Ayuntamiento de dicha villa solicitando próroga para el pago de lo que adeuda á la provincia, la Comision acordó conceder un mes de próroga á la Municipalidad de Mallen para el pago de lo que adeuda á fondos provinciales.

*Trasobares.*—D. Andrés Laborda, en su nom-



bre y en el de otros vecinos, suplica se revoque un acuerdo, y la Comisión acordó se remita la solicitud al Ayuntamiento para que exponga lo que crea conveniente.

*Zaragoza.*—Vista la propuesta formada por la Comisión de Beneficencia para la plaza vacante de sepulturero del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, la Provincial acordó nombrar interinamente para dicho cargo á Pascual Gracia, propuesto en primer lugar.

*Villanueva del Huerva.*—El Ayuntamiento suplica se levante la comisión de apremio y ésta recaiga sobre los Concejales que cesaron en 1.º de Febrero, y la Comisión acordó se devuelva la instancia al Ayuntamiento para que la comunique á los ex-Concejales por término de cuatro días, á fin de que expongan lo que se les ofrezca y parezca.

*Morata de Jalón.*—El Alcalde solicita se levante la comisión de apremio, y la Provincial acordó desestimar la instancia.

*Zaragoza.*—Vista la Real orden de 13 del pasado disponiendo se informe respecto á la división de distritos electorales, la Comisión acordó se excite el celo de los pueblos de la provincia para que hagan presentes las alteraciones que crean conveniencia en la actual división.

*La Joyosa.*—D. Cipriano Casabona, Concejel del Ayuntamiento, solicita se levante la comisión de apremio, y la Provincial acordó desestimar su instancia.

*Fuendetodos.*—El Alcalde manifiesta que el comisionado de apremio no quiere aceptar los dos días de dietas que ha devengado, si no que exige siete, y la Comisión acordó se diga al Alcalde satisfaga al comisionado lo correspondiente á siete dietas.

*Viver de la Sierra.*—El Ayuntamiento solicita se le conceda prórroga para el pago del primer trimestre, y la Comisión acordó desestimar su instancia.

*Contamina.*—El Ayuntamiento solicita se levante la comisión de apremio, y la Provincial acordó desestimar su instancia.

*Fréscano.*—El Ayuntamiento pide se levante la comisión de apremio y se exija su responsabilidad al saliente, y la Provincial acordó se remita la instancia al Alcalde para que la comunique á los ex-Concejales y expongan lo que crean conveniente.

*Belchite.*—El Ayuntamiento solicita se levante la comisión de apremio, y la Provincial acordó desestimar su instancia.

*María.*—Visto el expediente sobre provision de la titular de Beneficencia, la Comisión acordó reclamar á la Junta de Sanidad las solicitudes presentadas para la titular del pueblo de María que se le remitieron en 28 de Agosto último.

*Castejon, Asin y Orés.*—Visto el expediente de competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Jaques y Obieto, suscitada entre los Ayuntamientos de dichos pueblos, la Comisión acordó se reclamen del Ayuntamiento de Asin varios antecedentes que ya se le pidieron, apercibiéndole con la multa de 17 pesetas 50 céntimos si no lo verifica en el término de tercero día.

*Purujosa.*—El Alcalde expone que se ha apremiado á los actuales Concejales al pago de los descubiertos de 1870-71, 71 á 72 y 72 á 73, y que habiendo satisfecho desde que ejercen el primer trimestre y otros, solicita se expida la comisión contra los otros Concejales, y la Provincial acordó pase el expediente al Negociado 2.º para que informe lo que crea oportuno.

*Pina.*—El Ayuntamiento solicita autorización para despojar los terrenos roturados á los vecinos que no los lleven amillarados, y la Comisión acordó se prevenga al Alcalde que, previo bando público, haga saber á los interesados en las roturaciones se presenten en el término de veinte días en la Secretaría del Municipio á exponer cuanto tengan por conveniente respecto á las tierras que tengan roturadas.

*Ateca.*—El Ayuntamiento suplica se levante la comisión de apremio por débitos á fondos provinciales, y la Provincial acordó desestimar lo solicitado.

*Osera.*—El Ayuntamiento suplica se levante la comisión de apremio, y la Provincial acordó desestimar lo solicitado.

*Berdejo.*—El Ayuntamiento pide se levante la comisión de apremio, y la Provincial acordó desestimar su instancia.

*Pina.*—Visto el expediente sobre provision de las titulares de Medicina y Cirujía de dicha villa y el informe emitido por la Junta de Sanidad, la Comisión acordó se traslade al Alcalde de Pina el referido informe, y que al conferir la de Medicina y Cirujía tenga presente lo que dispone el artículo 29 del reglamento vigente de 11 de Marzo de 1868.

*Ariza.*—El Ayuntamiento solicita se levante la comisión de apremio, y la Provincial acordó desestimar lo solicitado.

*Roden.*—El Ayuntamiento solicita se le concedan doce días de prórroga para el pago de lo que

adeuda á provinciales, y la Comision acordó desestimar lo solicitado.

*Cuarte.*—El Ayuntamiento solicita tres meses de próroga para pago de lo que adeuda por quintos de 1869 por haber perdido sus cosechas, y la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento que de ser cierto lo que expone instruya expediente justificativo.

*Alhama.*—El Ayuntamiento solicita se levante la comision de apremio por tener pendiente de pago las cuentas de bagajería, y la Provincial acordó desestimar lo solicitado.

*Viver de la Sierra.*—El Ayuntamiento solicita se le concedan algunos dias de próroga para pago de lo que adeuda á fondos provinciales, y la Comision acordó desestimar lo solicitado.

*Campillo.*—El Ayuntamiento solicita se levante la comision de apremio y se le dé una próroga de quince dias, y la Comision acordó desestimar lo solicitado.

*Undués de Lerda.*—D. Francisco Ruesta pide se proceda al arriendo de las yerbas del monte para pagar á D. Bartolomé Martinez una cantidad, y la Comision acordó se autorice al Ayuntamiento de Undués de Lerda para que previa tasacion adjudique á los ganaderos vecinos del pueblo las yerbas del monte denominado de Santa Cruz.

## SECCION QUINTA.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil, de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de dos mil seiscientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, el aprovechamiento de mil novecientos siete pinos carbonizables existentes en las partidas Calantoria, Sancharía y Carneron del monte Alto, perteneciente á la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 de Noviembre en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 19 de Octubre de 1872.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

## SECCION SEXTA.

Ha quedado vacante, por dimision del que la desempeñaba, la Secretaria del Juzgado municipal de Utebo con sus dos suplentes; lo que se anuncia para que los que deseen obtener dichas plazas se sirvan recurrir con memoriales dirigidos á este Juzgado municipal.

El reparto provincial y municipal de este pueblo, correspondiente al año presente económico de 1872 á 73, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, en cuyo término los vecinos y terratenientes podrán enterarse de las cuotas con que en el mismo figuran.

Cabañas 18 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Justo Placed.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y para pago del crédito y costas he acordado proceder á la venta de

Un campo sito en términos de Gurrea de Gállego, partida denominada Huerta Baja, de cabida de doce fanegas, ó sean ochenta y cinco áreas sesenta y nueve centiáreas; confrontante por Oeste con otro de Joaquin Sanchez, Mediodía con Pascual Palacios, Poniente con acequia comun, y Norte con campo del nombrado Joaquin Sanchez: tasado en la suma de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que será simultáneo en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis, cuarto segundo, y en el municipal de Gurrea de Gállego, he señalado el dia catorce del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana, y se anuncia por este medio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Dado en Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manual Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito,

llamo y emplazo á Rudesindo Peralta, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros sobre amenazas; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Romana Diente, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Gabriela Tabuena y Dominguez, hija de Mariano y Agueda, viuda, natural de Bureta, vecina de esta ciudad, de veintisiete años de edad, habitante en la calle Ancha, número ochenta, sobre hurto de prendas, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles públicas de esta capital para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Andrés, criado del tío Antonio, el Jitano, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra José Lacarta y otros sobre robo de caballerías del soto de Utebo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintuno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tér-

cera y última vez á los parientes más próximos de María Burdeus, vecina que fué de esta villa, conocida por la Petillana, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecer la causa que me hallo instruyendo sobre muerte casual de dicha María. Dado en Sos á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ALFAJARIN.

D. Manuel Guiral, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Alfajarin, partido de Zaragoza.

Certifico: Que en el juicio verbal instado en este Juzgado, por y contra los sugetos de que luego se hará mencion, se ha pronunciado la siguiente

«Sentencia:—En la villa de Alfajarin á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos; el Sr. D. Antonio Serena, Juez municipal de esta villa, por ante mí el Secretario, dijo:

Que en el juicio verbal instado por Pedro Serano, de esta vecindad, contra Juan José Felices, vecino de Aladren, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de la venta de una porcion de cabras que aquel vendió á este y que todavía no ha satisfecho, se un así resulta del pagaré presentado en el juicio; vista la citacion, vista la demanda, atendido que por falta de presentacion del demandado Felices no ha opuesto excepcion alguna á aquella,

Fallo:—Que debia de condenar y condenaba en rebeldia á Juan José Felices, al pago de las doscientas cincuenta pesetas que le han demandado y en las costas y gastos que se hayan originado y se originen al demandante hasta su completo pago.

Y por esta su sentencia, que se notificará á las partes con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronunció, mandó y firmó, de que certifico.—Antonio Serena.—Ante mí, Manuel Guiral, Secretario.»

Lo inserto corresponde fielmente con el original que obra en la Secretaría de mi cargo. Y en cumplimiento de lo mandado á los efectos que se indican, expido y firmo la presente en Alfajarin á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—V.º B.º—El Juez municipal, Antonio Serena.—Manuel Guiral.